



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

OFICINA SUBREGIONAL DE LA OIT
PARA LOS PAISES ANDINOS
Bolivia-Colombia-Ecuador-Perú-Venezuela

OSRA-407

Lima, 15 de mayo de 2006

Señores

Dr. Raúl Zapater Hidalgo
Presidente del Consejo Directivo
Dr. Ernesto Díaz Jurado
Director General
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
Edificio Zarzuela-9 de Octubre N20-68 y Jorge Washington
Quito
Ecuador

Estimados señores:

Me es grato remitirles para su respectiva firma, el documento "*Carta de Entendimiento entre la Oficina Subregional de OIT para los Países Andinos y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) para el desarrollo de actividades de cooperación técnica.*"

Como es de su conocimiento, tal y como fuera objeto de conversación reciente con nuestro Especialista en Seguridad Social, Fabio Durán Valverde, la referida Carta de Entendimiento establece acuerdos para llevar adelante, de manera conjunta y mediante la cooperación técnica de OIT, actividades tendientes a desarrollar un diagnóstico del Instituto, apoyar en la revisión de las propuestas de reforma a la seguridad social actualmente en proceso de elaboración, y realizar conjuntamente actividades de formación dirigidas a diferentes interlocutores sociales como parte del proceso de elaboración y discusión de las propuestas de reforma a la seguridad social.

Sin lugar a dudas, este acuerdo es muy significativo para nuestra Organización y representa una oportunidad para contribuir al logro de nuestra misión en el ámbito de la seguridad social. Asimismo, estamos seguros que marcará el inicio de una fructífera y exitosa relación entre ambas instituciones.

Hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

J. Ricardo Hernández Pulido
Director
Oficina Subregional de la OIT
para los Países Andinos



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
OFICINA SUBREGIONAL DE OIT PARA LOS PAÍSES ANDINOS Y
EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)**

Para el desarrollo de actividades de cooperación técnica

De una parte, la Oficina Internacional del Trabajo (en adelante, la OIT), representada por el Director de la Oficina Subregional de OIT para los Países Andinos, Ricardo Hernández Pulido, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas dentro de la OIT.

De otra, el IESS, representada por su Director Ejecutivo, Ernesto Díaz Jurado, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Seguridad Social de la República del Ecuador:

CONSIDERANDO que la OIT es un organismo especializado de las Naciones Unidas que fomenta la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos, contando para ello con una estructura tripartita, en la que los trabajadores y los empleadores participan en pie de igualdad con los gobiernos en las labores de sus órganos de administración, y que por su naturaleza posee una alta especialización y capacidad técnica en temas relacionados con la dirección y gestión de sistemas e instituciones de seguridad social.

CONSIDERANDO que el IESS es una entidad de seguridad social de carácter tripartito con representación igualitaria de trabajadores, empleadores y del Gobierno, y cuyo objetivo es garantizar la seguridad social de la población ecuatoriana.

TENIENDO PRESENTE que ambas instituciones desean participar conjuntamente en el desarrollo de actividades tendientes a efectuar diagnósticos institucionales y propuestas para mejorar la gestión económica, financiera y de salud de la seguridad social administrada por el IESS, así como para la reforma del sistema ecuatoriano de seguridad social.

CONVIENEN en suscribir la presente Carta de Entendimiento.

I. Objetivos de la cooperación

La cooperación que se realice en el marco de la presente Carta de Entendimiento, tiene como objetivos principales mejorar la gestión institucional del IESS, propiciar incrementos en la cobertura de la seguridad social y aportar elementos para la reforma y mejoramiento del sistema ecuatoriano de seguridad social.

II. Ámbitos de cooperación técnica de OIT con el IESS

La OIT aportará cooperación técnica, conjuntamente con el IESS, en los siguientes tres ámbitos, pudiendo ambas instituciones definir conjuntamente otros campos de cooperación:

- a) Elaborar un diagnóstico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en los aspectos jurídico, financiero-actuarial y de la gestión, de los programas a cargo de las distintas Direcciones, como lo son: Pensiones, Salud, Riesgos del Trabajo, Seguro Social Campesino y Fondos de Terceros.
- b) Apoyar en la revisión de las propuestas, tanto para la reforma legal como de universalización de la seguridad social, aportando análisis, conceptos y recomendaciones técnicas.
- c) En conjunto con el IESS, apoyar en actividades de formación dirigidas a diferentes interlocutores sociales involucrados en la elaboración de las propuestas de reforma, tales como organizaciones de empleadores, trabajadores, congresistas, jubilados, asociaciones de profesionales, entre otros.

III. Compromisos institucionales

La OIT se compromete a aportar recursos de cooperación técnica, tanto a través de sus funcionarios y consultores de la Oficina Subregional para los Países Andinos, como de los servicios del Departamento de Seguridad Social de Ginebra; así como apoyo para realización de eventos, publicaciones y otros que se requieran para el desarrollo de los ámbitos de cooperación del presente acuerdo. Así también, a guardar confidencialidad en el uso de la información suministrada por el IESS, excepto la que se obtenga como resultados finales de las actividades.

El IESS se compromete a apoyar las actividades de levantamiento y suministro de información requeridas por la OIT para el adecuado desarrollo de las actividades, así como a aportar el apoyo de parte de funcionarios técnicos altamente especializados de las diferentes dependencias de la Institución, materiales, infraestructura de espacio físico para desarrollar las labores, apoyo para las publicaciones y realización de eventos.

Ambas instituciones participarán conjuntamente en el financiamiento de las actividades requeridas para cumplir tales compromisos, en el marco de las posibilidades presupuestarias.

IV. Productos esperados

Mediante la presente Carta de Entendimiento, se busca obtener los siguientes productos:

1. Un diagnóstico de la situación actual del IESS, con propuestas y recomendaciones por parte de OIT para el mejoramiento de la gestión institucional
2. Un documento técnico de análisis de las propuestas de reforma a la ley de seguridad social y de la propuesta de universalización de la seguridad social, ambos en proceso de elaboración.
3. Congresistas, asesores del Congreso, representantes de organizaciones de empleadores y trabajadores, funcionarios de instituciones de seguridad social, y otros actores sociales que están participando en la elaboración de las propuestas de reforma, capacitados y sensibilizados en temas de seguridad social.

V. Plazo de vigencia

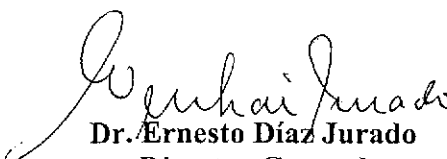
La duración de este acuerdo será de seis meses, el cual podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes firmantes.

Dando fe de lo anterior, suscribimos la presente Carta de Entendimiento a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis:

Por la Oficina Subregional de OIT
para los Países Andinos


Ricardo Hernández Pulido
Director

Por el IESS


Dr. Ernesto Díaz Jurado
Director General